

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 de enero de 2019

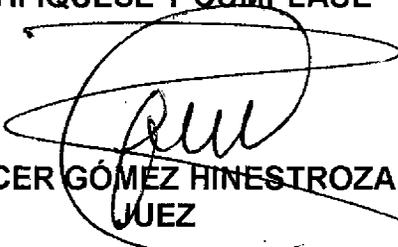
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDWIN ANTONIO HERRERA ESPITIA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA
NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00058-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en fallo de tutela del 18 de enero de 2019 (folios 320 al 336). En consecuencia, se **dispone** lo siguiente:

1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO todas las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 25 de mayo de 2018, es decir, desde su notificación.

2.- Por Secretaría, notifíquese el auto del 25 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A., enviándosele un mensaje de datos al correo electrónico al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ


JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 24 de enero de 2019 se notificó por ESTADO No. 01 Del 25 de enero de 2019.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria

